Para acuerdo de 24 de Octt. de 1719 sobre recojer la libr. que cessa presa este y sobre ya cho otra de la misma Cantt. en el dho dia 24 de Octt. antezedte fico=

Marq.s de Corv.a

Jun.o de los soldados; en cuio caso quiere no logren la alternativa sele de orden q.e Vuestra Alteza=

Jun.o de las Marquesa de Corv.a; Suplicando se libren siete mill sietez.os y Zinq.ta Pesos q.e el mj.or arte de la pension a Sras. Marq.s Corv.a, en que con esta Zun. sea concordado diz.e no cessa ninguno de los creditos q.e el valor de la baxa de Bacas Zun. creditos en que se comprehenden Zinco mill y quin.os librados en el Cauildo de Treinta de Sen.e de este año. Diez y siete, En cuias Cantt.s se comprehende asimismo la Pension de Dozientos ducados de San Juan. deste, q.e ha labrado a favor de Salgas el Progreso de la Casa nizada Zun. al endador, como consignado en el tiempo que cesso; el mismo assiste = Y la Zun. haviendo oido la tenjendo presente lo dezierto de la gracia, Acordo se pague en dhas Marq.s de los siete mill sietez.os y Zinquenta P.s q.e la Sirven de Sen.s deste año. Desbacando de ellos en forma de Depositt.o de los progresos de dha Zun. para que del producto de la dha casa nizada la sea. Consignado para ello=

Corra el pago a la Casa, en la forma=

La Zun. en vista de los q.e aman sentado el D.r Fabrizio Nizor en Acordo que los tres mill Dozientos Quar.ta y Zinco P.s q.e los debe Juan Vellon que se hallan de cau.do a D.n Andres Bernardo de Quiros sean de este en la Carc.l de los Zinco mill Doz.s Quar.ta y Zinco P.s q.e se le Restan deb.do a D.n Gr.l Ruiz de Velaz.o, del Salto q.e cesso en el Cau.do de Sen.e de este año; se pague en el dep.o Gen.l de los P.s de la Casa nizada como mas efectivo; a fin de q.e con los q.e se cobren se pueda dar Zuenta a la Zun.d de los P.s q.e se deben a la Casa nizada, y la relacion se declaran buenes; haziendose dho.s descuentos; el dho Juan Vellon zitado y la relacion se declaran buenes; haziendose para ello las notas y prevenz.s Comv.s en la Contt.a=

Joseph Gill de Sotomayor, alcan.te de entrar en la Casilla del Rio=

La Zun.d a q.n se hizo el nombram.to de dho alcante hecho q.n los D.s Alc.es Jorio mag.r y D.n Pedro Carrillo Regid.s Comiss.os para la traspilla que se ha de hazer en el terrero q.e ha desde la Casa nizada hasta la Puente en el Rio frontero la plaza del Arenal; en Joseph Gill de Zarate de este vez.o y en el dia Sen.l de este cor.te; a razon de Zinco P.s Vellon en cada Dia; Acordo se pague en los efectos aplicados a las obras del Rio q.e se depositaran en Diz.n de esta Zun.d y tome la razon de ello la Contt.a Y la razon de dho S. alcante q.e se le debe en este empleo=

Salarios de la Gente que trabaja en la Casa nizada y Sran. se pagan de los P.s de la Casa nizada=

La Zun.d Acuerda que los Dos mill ziento sesenta y nuebe P.s q.e importaron los Salarios de la Gente que trabaja en el Cau.do de la Casa nizada del Puerto desde San Juan. de este año en el Cau.do de Sen.e de este año en San.t de los D.s Gr.l Ruiz de Velaz.o y Comiss.o que fue de dhas obras; sobre los Propios de esta Zun.d y Que de pagar los q.e se deben de lo procedido o que procediere de los P.s de la Casa nizada como mas efectivo=

Fianzas de la Casa nizada=

Los D.s Gr.l Ruiz de Velaz.o como Ex.r y Comiss.o de Propios de esta Zun.d; de haver dispuesto se otorguen las fianzas de la Vendam.to de la Casa nizada hecho en Christoval